



EXP. IB2018/PAS04

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE
NÚM. IB2018/PAS04 RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA ISLA DE MENORCA**

Completado el expediente de contratación número IB2018/PAS04 relativo al contrato del servicio de limpieza de la Oficina Integral de la Seguridad Social de Mahón en la Isla de Menorca, junto con la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo, y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 18 de octubre de 2018 la Unidad administrativa de la Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de limpieza de la isla de Menorca.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con esta contratación es la de dar cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Dirección Provincial, atendiendo a la necesidad que tiene de contar con un servicio de limpieza de los edificios e instalaciones que se encuentran dentro de su ámbito de actuación.

Tercero.- El contrato tiene como objeto la prestación del servicio de limpieza de la Oficina Integral de la Seguridad Social de Mahón en la Isla de Menorca, junto con la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.



EXP. IB2018/PAS04

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son: que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato es única, siendo el servicio principal a prestar el de personal cualificado para el buen desarrollo de la ejecución del mismo, por la peculiaridad geográfica de las islas, y la idoneidad de la contratación por separado, dada la mejor calidad-precio en la prestación del servicio de las empresas instaladas en cada isla.

Cuarto.- El plazo de vigencia del contrato será de doce meses, a contar desde el 1 de marzo de 2019.

El contrato podrá ser prorrogado de forma expresa por un plazo máximo de doce meses.

Quinto.- El presupuesto de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €) IVA incluido, (30.000,00 € + 6.300,00 € de 21% IVA), con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido:

Desglose

| | Desglose Costes directos | Importe (IVA excluido) | Importe IVA (al tipo 21%) | Total (IVA incluido) |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| | PERSONAL | 19.000,00 € | 3.990,00 € | 22.990,00 € |
| | COSTE LABORAL 15% | 2.850,00 € | 598,50 € | 3.448,50 € |
| | MATERIAL Y UTENSILIOS | 6.350,00 € | 1.333,50 € | 7.683,50 € |
| | BENEFICIO INDUSTRIAL 6% | 1.800,00 € | 378,00 € | 2.178,00 € |
| | TOTALES | 30.000,00 € | 6.300,00 € | 36.300,00 € |

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para los ejercicios 2019 y 2020, a cuyo efecto se cuenta con asignación presupuestaria adecuada y suficiente. Que será



EXP. IB2018/PAS04

cofinanciado entre la Tesorería General de la Seguridad Social; el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y el Instituto Social de la Marina.

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será la rúbrica 45.91 227.3-39 para la Tesorería General de la Seguridad Social; la rúbrica 13.91 227.3-48 para el Instituto Nacional de la Seguridad Social; y a la rúbrica 45.91 227.3-39 para el Instituto Social de la Marina. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Sexto.- El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación..... 30.000,00 €, I.V.A. excluido
- Eventuales prórrogas..... 30.000,00 €, I.V.A. excluido

Séptimo.- El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

Octavo.- Dada la naturaleza del presente contrato No procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP.

Noveno.- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto Simplificado, estando justificada su elección por estar previsto en el artículo 159 de la LCSP.

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuan a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.



EXP. IB2018/PAS04

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Undécimo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado Central con fecha 23 de mayo de 2018 y aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante resolución de fecha 25 de mayo de 2018.

Duodécimo.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención Delegada Territorial en Illes Balears con fecha 28 NOV 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Actuando en el ejercicio de sus competencias delegadas mediante Resolución del Director General de la TGSS de 12/06/2012 (BOE nº 154 de fecha 28/06/2012).

Segundo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y



EXP. IB2018/PAS04

124 de la LCSP, siguiendo el modelo tipo del pliego de cláusulas administrativas particulares remitido por los Servicios Centrales con el informe favorable del Servicio Jurídico Central de fecha 23/05/2018 y aprobados mediante Resolución del Director General de la Seguridad Social en fecha 25/05/2018.

Por todo ello, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente número IB2018/PAS04, arriba referenciado, para la contratación del servicio, que tiene por objeto la limpieza de la Oficina Integral de la Seguridad Social en Mahón, con una duración de doce meses, a contar desde el día 1 de marzo de 2019.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero.- Aprobar un gasto, IVA incluido, de VENTICINCO MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (25.050,63€), que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 45.91 227.3-39 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para los ejercicios 2019 Y 2020.

Puesto que el importe total del contrato será cofinanciado junto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el instituto Social de la Marina, deberán aportarse al expediente las aprobaciones de gasto de estas entidades antes de la publicación de la convocatoria de la licitación.

De dicha cofinanciación resultará un gasto máximo aprobado de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€), de acuerdo con la siguiente distribución de aportaciones y de anualidades:



EXP. IB2018/PAS04

| Entidad | Rúbrica presupuestaria | Anualidad 2019 | Anualidad 2020 | Total IVA incluido |
|--------------|------------------------|----------------|----------------|--------------------|
| TGSS | 45.91 227.3 - 39 | 18.787,97 € | 6.262,66 € | 25.050,63 € |
| INSS | 13.91 227.3 - 48 | 6.591,17 € | 2.197,06 € | 8.788,23 € |
| ISM | 45.91 227.3 -39 | 1.845,86 € | 615,28 € | 2.461,14 € |
| TOTAL | | 27.225,00 € | 9.075,00 € | 36.300,00 € |

Cuarto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de un único criterio, el del precio más bajo para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.



En Palma, a

3 D I C 2018

EL DIRECTOR GENERAL,
PD. EL DIRECTOR PROVINCIAL
(Resolución Director General TGSS DE 12-06-2012 BOE nº 154)



Luis UTRERA GARITAGOITIA